



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2016, de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas económicas para la iniciación a la investigación para estudiantes de la Universidad de Oviedo en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial de Asturias (IUTA), con el objeto fundamental de fomentar el espíritu emprendedor e innovador de los mismos y de conocer las líneas de investigación que se desarrollan en nuestra institución.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 23 de abril de 2015 (BOPA 30 de abril de 2015) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas ayudas están financiadas por el Ayuntamiento de Gijón en virtud del convenio de colaboración que anualmente se formaliza entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Gijón.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2016, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Autorizar un gasto para la financiación de la convocatoria pública de ayudas económicas para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva, por importe total de setenta y nueve mil euros (79.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A-481.64, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016. De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, dichas ayudas no están sujetas a retención.

Segundo.—Aprobar la convocatoria pública de ayudas económicas para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el



régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 23 de abril de 2015 (BOPA de 30 de abril de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas económicas para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es promover la iniciación en tareas de investigación para estudiantes de la Universidad de Oviedo que vayan a finalizar los estudios de Grado, Licenciatura o Ingeniería, o que estén cursando un Máster universitario oficial o un Programa de Doctorado, mediante la asignación de una ayuda económica que les permita iniciarse en tareas de investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial de Asturias (IUTA), como un posible primer paso a la tesis doctoral o a facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Quinto.—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Bases reguladoras tercera y quinta.

5.2. Los solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Para estudiantes de Grado: estar matriculado en estudios de Grado Universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2015/2016 o 2016/2017 y haber superado el 70% de los créditos totales de la titulación en la que se encuentren matriculados.
- Para estudiantes de Licenciatura o Ingeniería: estar matriculado en el curso académico 2015/2016 o 2016/2017 en la Universidad de Oviedo de la totalidad de las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios, o haberlas superado todas y estar pendiente solamente de la realización del Proyecto Fin de Carrera.
- Para estudiantes de Máster: estar matriculado en estudios de Máster Universitario oficial impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2015/2016 o matriculado/preinscrito en el curso académico 2016/2017.
- Para estudiantes de Doctorado: estar matriculado en un Programa de Doctorado impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2015/2016 o matriculado/preinscrito en el curso académico 2016/2017.

5.3. Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4.2. de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA 28 de abril de 2010), por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

5.4. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

5.5. Las actividades de iniciación a la investigación subvencionadas a través de estas ayudas son incompatibles con el desempeño de cualquier otro trabajo remunerado.

Sexto.—Dotación y financiación.

6.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora cuarta.

6.2. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.481.64 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, por un importe total de setenta y nueve mil euros (79.000 €).

6.3. La asignación económica de cada ayuda viene recogida en el anexo IV, donde se recogen los proyectos de investigación que tienen asignadas ayudas y las correspondientes dotaciones económicas.

6.4. Estas ayudas no estarán sujetas a la correspondiente retención de acuerdo con la normativa tributaria aplicable, al tratarse de subvenciones para tareas de investigación.

Séptimo.—Plazo de presentación de solicitudes, documentación y tramitación de solicitudes.

7.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora sexta y novena.

7.2. Las solicitudes se formalizarán utilizando el anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:

- a) Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte, en vigor.
- b) Breve currículum vitae.
- c) Certificación académica detallada de los estudios universitarios realizados hasta la fecha de la convocatoria.
- d) Acreditación de los requisitos de matrícula/preinscripción señalados en el apartado 5.2. En el caso de estudiantes de Máster o Doctorado, se admitirá la solicitud de preinscripción en caso de que todavía no se haya podido formalizar la matrícula. En tal caso, aportarán el justificante de matrícula posteriormente.
- e) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- f) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).

7.3. Cada solicitante podrá optar a un máximo de tres ayudas de las relacionadas en el anexo IV, y así lo hará constar de forma priorizada en el impreso de solicitud.

7.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irán dirigidas a la Directora del Instituto Universitario de Tecnología de Asturias (IUTA).



7.5. La Dirección del Instituto Universitario de Tecnología de Asturias (IUTA) revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que ésta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—Comisión de valoración.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora décima.

8.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

— Presidente:

Titular: Inés Peñuelas Sánchez (Directora del IUTA y Profesora Titular de Universidad del Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación de la U. de Oviedo).

Suplente: Eduardo Cuesta González (Profesor Titular de Universidad del Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación de la U. de Oviedo).

— Vocal:

Titular: Eduardo Rodríguez Ordóñez (Profesor Contratado Doctor del Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación de la U. de Oviedo).

Suplente: Rocío Fernández Rodríguez (Profesora Titular de Universidad y Directora del Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación de la U. de Oviedo).

— Secretario:

Titular: Placeres González Martínez (Profesora Titular de Universidad y Directora del Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación de la U. de Oviedo).

Suplente: Daniel Álvarez Mántaras (Profesor Titular de Universidad del Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación de la U. de Oviedo).

8.3. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de investigadores pertenecientes al IUTA, que emitirán el correspondiente informe de valoración si así lo requiere la Comisión.

Noveno.—Criterios de adjudicación.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base Reguladora undécima.

9.2. Las ayudas se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El expediente académico, con un peso del 60%, ponderado en función de la adecuación de las materias cursadas a la temática del proyecto de investigación al que está asociada la ayuda.
- b) Currículum del solicitante, con un peso del 40%, valorado en función de la adecuación de los méritos a la temática del proyecto de investigación al que esté asociada la ayuda.

Décimo.—Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras duodécima y decimotercera.

10.2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, realizará la propuesta de resolución, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios, y en su caso, suplentes, concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución al Rector.

10.3. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y del IUTA.

Undécimo.—Aceptaciones y renunciaciones.

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimocuarta.

11.2. Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para presentar o enviar por correo electrónico (iuta@uniovi.es) su aceptación (Anexo V) o renuncia (Anexo VI).

Duodécimo.—Plazo de realización de la actividad, plazo de justificación y abono de las ayudas.

12.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.

12.2. El plazo de realización de la actividad se extenderá desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de diciembre de 2016.

12.3. La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación en el Vicerrectorado de Investigación de la siguiente documentación:

- Certificado de incorporación al proyecto firmado por el investigador principal del mismo.



- Informe final firmado por el investigador principal del proyecto donde se haga constar que el beneficiario ha destinado la ayuda a la finalidad para la que se ha concedido. El plazo máximo para enviar este documento será el 16 de enero de 2017.

12.4. El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que habrá de ser él mismo titular.

12.5. Con carácter general el pago será efectuado en dos plazos. El primer pago (60% del importe total) se hará efectivo una vez que el investigador principal del proyecto al que se incorpora el beneficiario de la ayuda presente o envíe por correo electrónico un certificado de incorporación al proyecto. El segundo pago (40% del importe total) se hará efectivo una vez que el investigador principal del proyecto presente o envíe por correo electrónico un informe final donde se haga constar que el beneficiario ha destinado la ayuda a la finalidad para la que se ha concedido. En caso de no contar con este informe final satisfactorio, el beneficiario de la ayuda deberá devolver la cantidad correspondiente al primer pago.

Decimotercero.—Obligaciones de los beneficiarios.

13.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Comunicar al IUTA como órgano instructor de la convocatoria, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.

Decimocuarto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Decimoquinto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Decimosexto.—Lenguaje y género.

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la personal a la que haga referencia.

Oviedo, a 26 de agosto de 2016.—El Rector.—(Resolución de 2 de junio de 2016, BOPA de 7/VI/2016) P.D., el Vicerrector de Investigación.—Cód. 2016-10664.

**Vicerrectorado de Investigación**Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for ResearchUniversidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD**

Convocatoria pública de ayudas económicas para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva

DATOS PERSONALES:

Nombre:	
Apellidos:	
Nacionalidad:	Número del DNI/NIE/pasaporte:
Dirección postal:	
Código Postal:	Localidad:
Correo electrónico:	Teléfono de contacto:

DATOS DE LOS ESTUDIOS CURSADOS CURSO ACADÉMICO 2015/2016:





Estudios:	Centro:
-----------	---------

PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA AYUDA (DE LOS ENUMERADOS EN EL ANEXO IV). INDICAR MÁXIMO 3 POR ORDEN DE PRIORIDAD:

1º	Nº del proyecto:	Nombre del proyecto:	
2º	Nº del proyecto:	Nombre del proyecto:	
3º	Nº del proyecto:	Nombre del proyecto:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Copia del DNI/NIE o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Breve currículum vitae.
- Certificación académica detallada de los estudios universitarios realizados hasta la fecha de la convocatoria.
- Acreditación de los requisitos de matrícula/preinscripción señalados en el apartado 5.2.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III)

Edificio Histórico
Plaza de Riego, nº 4, 1º
33003 Oviedo / Uviéu +34 985 10 40 61/29 11
 viceinvestigacion@uniovi.es
 viceinvestigacion.uniovi
 www.uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

SOLICITA:

Que se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo el abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad y declara de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

En....., a..... de.....de 2016.

Fdo.:.....

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (IUTA)

Edificio Histórico
Plaza de Riego, nº 4, 1º
33003 Oviedo / Uviéu

+34 985 10 40 61/29 11
viceinvestigacion@uniovi.es
viceinvestigacion.uniovi
www.uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO II

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública de ayudas económicas para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva

DECLARACIÓN:

D./D^a.....DNI.....
...y con domicilio en la
C/.....
Localidad.....
..... Código postal..... Tfno:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (IUTA)

Edificio Histórico
Plaza de Riego, nº 4, 1^º
33003 Oviedo / Uviéu

+34 985 10 40 61/29 11
viceinvestigacion@uniovi.es
viceinvestigacion.uniovi
www.uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña con DNI nº
.....
con domicilio a efectos de notificación en
Calle.....Código
postal.....Localidad.....Teléfono.....
.....e-mail.....

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:
.....

En....., a..... de.....de 2016.

Fdo.:

DNI.:

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (IUTA)

Edificio Histórico
Plaza de Riego, nº 4, 1ª
33003 Oviedo / Uviéu

+34 985 10 40 61/29 11
viceinvestigacion@uniovi.es
viceinvestigacion.uniovi
www.uniovi.es



Anexo IV

LISTADO DE PROYECTOS CON AYUDA ECONÓMICA PARA LA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (IUTA) FINANCIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Proyectos de investigación 2016	Dotación
Análisis de marcadores cardiopáticos mediante marcaje magnético (IP. Montserrat Rivas Ardisana)	4.600 €
Utilización de nuevas metodologías de ensayo (ensayos miniatura, técnicas de correlación de imagen), para la caracterización y posterior modelización del comportamiento biomecánico de los materiales implicados en las reconstrucciones del ligamento cruzado anterior realizadas utilizando tornillo interferencial (IP. Inés Peñuelas Sánchez)	4.500 €
Desarrollo de un sistema de trabajo colaborativo de robots autónomos de limpieza (IP. David Melendi Palacio)	4.300 €
Desarrollo y ensayo de técnicas de verificación de equipos metrológicos y de ingeniería inversa sin contacto (IP. Eduardo Cuesta González)	4.300 €
Estudio de la viabilidad técnico económica de la utilización de sistemas de almacenamiento térmico latente: aplicación a la climatología asturiana (IP. M. Manuela Prieto González)	4.200 €
Generación de perturbaciones hidráulicas en bombas y reducción de su emisión al sistema hidráulico mediante acumuladores hidroneumáticos. (IP. Jorge L. Parrondo Gayo)	4.200 €
ALIVE (Advanced Low-cost Instrumentation for vehicles). Desarrollo de instrumentación de bajo coste para la monitorización de vehículos y conductores. Aplicación a la conducción de motocicletas y ciclomotores (IP. Álvaro Noriega González)	4.200 €
Mejora de la relación entre el banco de alimentos de Asturias y sus empresas donantes (IP. Jorge Coque Martínez)	4.100 €
Magnetómetro FORC automatizado de alta precisión (IP. José C. Martínez García)	4.000 €
Pruebas de fertilización a escala de laboratorio con digestato obtenido a partir de la digestión anaerobia de residuos de supermercado (IP. Yolanda Fernández Nava)	3.700 €
Distractor endo-ano-rectal con acceso transanal y Dispositivo para "Endo-Bag" en estoma digestivo de eliminación. Diseño Final y Plan de Comercialización (IP. José L. Cortizo Rodríguez)	3.500 €
Desarrollo de una bicicleta con transmisión exclusivamente eléctrica (IP. Pablo García Fernández)	3.500 €
De Granja Agronómica de Somió a Parque Científico Tecnológico de Gijón (IP. Ángel Martín Rodríguez)	3.400 €
Dynamic Holistic City Soundscapes: Una metodología para el análisis acústico, perceptivo y afectivo en tiempo real del paisaje sonoro en las smart cities (IP. Javier Suárez Quirós)	3.200 €
Estudio y desarrollo de aplicaciones de RPA's en tareas de montaje y monitorización remota (IP. Juan J. del Coz Díaz)	3.200 €
Diseño de un nuevo ensayo de laboratorio a escala reducida para la caracterización térmica del terreno para el diseño y construcción de cimentaciones termoactivas (IP. Mar Alonso Martínez)	3.100 €
Evaluación del deterioro biológico en estructuras de madera mediante interferometría de coda sobre señales de georradar (IP. Alfonso Lozano Martínez-Luengas)	3.000 €
Optimización de las propiedades mecánicas de piezas impresas con tecnología FDM mediante el estudio de la influencia de los parámetros de impresión (IP. Jaime Viña Olay)	2.800 €
Investigación tribológica sobre los defectos superficiales en la fabricación de tapas mediante embutición (IP. Alberto García Martínez)	2.600 €
Estudio y caracterización de la resistencia al fuego de forjados ligeros colaborantes (IP. Felipe P. Álvarez Rabanal)	2.100 €
Definición de una ontología adaptada a las necesidades comerciales de una empresa de distribución (IP. Luis J. Rodríguez Muñiz)	2.000 €
Análisis modal y modelización numérica de la torre de la Laboral Ciudad de la Cultura (IP. Manuel López Aenlle)	1.500 €
Implantación de un sistema de gestión de compras como estrategia de competitividad en empresas de Asturias (IP. David de la Fuente García)	1.500 €
Diseños de las estructuras basadas en metamateriales para aislamiento electromagnético en el hogar y aplicación como energía renovable (IP. Pablo Pando Cerra)	1.500 €
Total proyectos de investigación	79.000 €



Vicerrectorado de Investigación

Vicerectoratú d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO V

CARTA DE ACEPTACIÓN

De ayuda económica para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....
.....

DNI.....Teléfono de contacto.....Correo electrónico.....
.....

PROYECTO PARA EL QUE SE LE HA CONCEDIDO LA AYUDA:

Proyecto:.....
.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En....., a..... de.....de 2016.

Fdo.:.....

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (IUTA)

Edificio Histórico
Plaza de Riego, nº 4, 1ª
33003 Oviedo / Uviéu

+34 985 10 40 61/29 11
viceinvestigacion@uniovi.es
viceinvestigacion.uniovi
www.uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO VI

CARTA DE RENUNCIA

De ayuda económica para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....
.....

DNI.....Teléfono de contacto.....Correo electrónico.....
.....

PROYECTO PARA EL QUE SE LE HA CONCEDIDO LA AYUDA:

Proyecto:.....
.....

En....., a..... de.....de 2016.

Fdo.:.....

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (IUTA)

Edificio Histórico
Plaza de Riego, nº 4, 1ª
33003 Oviedo / Uviéu

+34 985 10 40 61/29 11
viceinvestigacion@uniovi.es
viceinvestigacion.uniovi
www.uniovi.es